

EDICTO de 21 de abril de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Luis María Madrigal Domínguez.

No habiendo sido posible notificar a D. Luis María Madrigal Domínguez, con último domicilio conocido en C/. Santa Joaquina de Vedruna, 5.4.L de Cáceres, el pliego de cargo número 178/1996, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta pública de los aprovechamientos de pastos de los montes de la Junta de Extremadura «Valle del Coto» y «Cabeza Parda y Manantío».

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 29 de 8 de marzo de 1997 la subasta pública de los aprovechamientos de pastos de los montes de la Junta de Extremadura «Valle del Coto» y «Cabeza Parda y Manantío», a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación se declara desierta la mencionada subasta pública.

Mérida, 11 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 25 de abril de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: D. Santiago Vargas Montaña.
Ultimo domicilio conocido: C/. Perancón, 19. Navalmoral de la Mata.
Expediente N.º: 10.007/97.

Normativa Infringida:

—Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 9.

—Real-Decreto 1010/1985 de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 5.

—Bandos y Ordenanzas del Municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.9.

—R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Possible Sanción: VEINTE MIL (20.000) Pesetas.

Organo Competente para Resolver: Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Suárez Suárez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. N.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: D. Francisco Suárez Suárez.
Ultimo domicilio conocido: C/. Colón, n.º 2. Cordobilla de Lácara (Badajoz).

Expediente N.º: DGSPC S/19 1997.

Normativa Infringida:

—Decreto sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril, art. 3, en relación al Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, capítulo XVII, arts. 177 y siguientes.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 1.º.

—Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios art. 34.1 y Real-Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 2.1.1.º.

Posible Sanción: DIEZ MIL (10.000) Pesetas.

Organo Competente para Resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Cano Suárez Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O:

Denunciado: D. Cano Suárez Silva.
Ultimo domicilio conocido: C/. Colón, n.º 4. Cordobilla de Lácara (Badajoz).
Expediente N.º: DGSPC S/18 1997.

Normativa Infringida :

—Decreto sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril, art. 3, en relación al Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, capítulo XVII, arts. 177 y siguientes.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. art. 35 A) 1.º

—Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1 y Real-Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 2.1.1.º

Posible Sanción: DIEZ MIL (10.000) Pesetas.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Dirección General de Ingresos, sobre notificación de relación de deudores en concepto de Pagos indebidos de Nóminas remitidas por las distintas Secretarías Generales Técnicas de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por parte de este Servicio la resolución dictada por el Director General de Ingresos en cuanto al Reintegro de los Pagos indebidos de Nóminas remitidas por las distintas Secretarías Generales Técnicas de la Junta de Extremadura. La precitada Resolución